



ANUNCIO DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINAR SOBRE ENVEJECIMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO CENTRO INTERNACIONAL SOBRE EL ENVEJECIMIENTO (CENIE)

Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa de Cooperación Interreg V-A España – Portugal, (POCTEP) 2014-2020

Expediente: 6/2018_CIE_6

1. ANTECEDENTES

El Proyecto **Centro Internacional sobre el Envejecimiento** nace con el propósito de responder a uno de los fenómenos sociales que más está cambiando el mundo en el que vivimos: el envejecimiento.

Su misión principal consiste en consolidarse como un centro de excelencia internacional para la investigación y la innovación a través del liderazgo, la generación de conocimiento y la investigación en colaboración.

El **Centro**, que está radicado en las diversas sedes de los socios españoles y portugueses, impulsa la búsqueda de respuestas concretas al fenómeno del envejecimiento mediante el crecimiento inteligente, sostenible e integrador en los territorios transfronterizos de España y Portugal. Asimismo, promueve la colaboración entre las empresas y el mundo académico con la intención de multiplicar los beneficios derivados de la inversión pública y privada.

El **Centro Internacional sobre el Envejecimiento** desea responder eficazmente a las demandas de una sociedad que se encuentra ante un proceso global, derivado del aumento progresivo de la esperanza de vida y de la reducción de las tasas de natalidad. Ambos factores están provocando una alteración profunda en la composición y comportamiento de las pirámides poblacionales, con las notabilísimas consecuencias sociales y económicas que todo ello comporta.

El progresivo aumento de la población mayor de 65 años se ha convertido en un factor determinante en el panorama social europeo. Los escenarios futuros establecidos por la Comisión Europea en el Informe 2015 sobre el envejecimiento (The Ageing Report 2015) prevén un gran aumento de esta franja de población que, en 2060, representará un 30% de la población europea. Este hecho afecta en mayor medida a países como España y Portugal, donde está previsto que la población mayor de 65 años supere ampliamente dicho porcentaje, sobre todo en sus regiones transfronterizas, por ser en ellas donde este fenómeno tiene una mayor incidencia, convirtiendo el envejecimiento en un desafío del propio presente y futuro de estos territorios.

Tan importante cambio sociodemográfico trae consigo nuevos y diversos retos, ya que debemos encontrar caminos adecuados para responder a las demandas y preocupaciones que conlleva una sociedad envejecida.

Sin embargo, el envejecimiento de la población debe también considerarse una fuente de oportunidades que puede servir para impulsar la economía, la creación de empleo, la innovación y la investigación.

La Comisión Europea y el Consejo Europeo han identificado el envejecimiento de la población como uno de los grandes retos futuros, señalando que, en los modelos sociales europeos, se debe dar una respuesta firme a este fenómeno demográfico. Es, por tanto, el momento de cambiar la actitud frente al envejecimiento, reconocer las oportunidades, en vez de los problemas, y promover un cambio cultural. De esta manera podremos ayudar a las personas a tener una vida más larga, activa e independiente, y también contribuir a que nuestras sociedades aprovechen las oportunidades inherentes a unas nuevas sociedades que envejecen rápidamente.

En tal sentido, la Fundación General de la Universidad de Salamanca fue beneficiaria, dentro del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013, del proyecto “Espacio Transfronterizo sobre el Envejecimiento”. En el marco de dicho proyecto, se lanzó, el 17 de abril de 2012, el Centro Virtual sobre el Envejecimiento - www.cvirtual.org-, que promovía la convergencia de conocimientos y experiencias, puestos a disposición, de forma gratuita, de todas las personas o colectivos interesados. Fue una iniciativa basada en la “sabiduría de la multitud”, que construyó su fondo de conocimiento y aprendizaje a través de las aportaciones de redes internacionales de cooperación y buenas prácticas y directamente de las personas mayores, familiares, cuidadores y profesionales de la salud.

Teniendo en cuenta la experiencia de la anterior convocatoria, así como la problemática expuesta anteriormente, los socios que promueven el proyecto **Centro Internacional sobre el Envejecimiento**, aprobado con fecha 6 de abril de 2017 por resolución del Comité de Gestión del Programa de Cooperación Interreg V-A, España – Portugal (POCTEP) 2014-2020, (expediente 0348_CIE_6_E), la Fundación General de la Universidad de Salamanca (España), la Fundación General Consejo Superior de Investigaciones Científicas (España), la Direção-Geral da Saúde (Portugal) y la Universidad del Algarve (Portugal), desean sentar las bases para la construcción de una visión común entre España y Portugal frente a esta nueva realidad social. Dichas instituciones tienen una reconocida trayectoria en el campo del envejecimiento y otras disciplinas relacionadas. Es precisamente esta experiencia la que sirve de base para construir una extensa red de conocimiento multidisciplinar compartido, tanto físico como digital, que ayudará a mejorar la comprensión de este fenómeno y a impulsar iniciativas innovadoras.

El trabajo en común de los cuatro socios supone, sin duda, una oportunidad de excelencia en el ámbito de la investigación e innovación sobre envejecimiento, a nivel nacional e internacional, y un importante impulso de transformación para el área transfronteriza de actuación.

La Fundación General de la Universidad de Salamanca, desde su compromiso como Beneficiario Principal, quiere, desde el primer momento, impulsar el desarrollo del proyecto y la consecución de sus objetivos; para ello, en el contexto descrito en los anteriores párrafos, precisa llevar a cabo una serie de acciones que conforman el

objeto del presente anuncio de contratación de trabajos de investigación multidisciplinar sobre envejecimiento, que contribuirá a desarrollar y desplegar una red de investigación de excelencia cuyos resultados puedan ser de interés para España y Portugal.

En virtud de ello, se abre un **proceso de concurrencia competitiva para la selección de trabajos de investigación** de acuerdo al procedimiento y a los criterios recogidos en el presente documento.

2. OBJETO

Establecer las normas de un procedimiento de concurrencia competitiva para la contratación de trabajos de investigación multidisciplinar sobre envejecimiento.

3. RECURSOS ECONÓMICOS

1. Los recursos económicos destinados a la finalidad del presente anuncio, que ascienden a un máximo de 600.000 euros, procederán de los fondos presupuestarios establecidos al efecto en la dotación del Proyecto Centro Internacional sobre el Envejecimiento del Programa de Cooperación Interreg V-A, España-Portugal, (POCTEP) 2014-2020, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por lo que los beneficiarios deberán regirse por las normas comunitarias sobre la materia y por las normas estatales de desarrollo o trasposición de estas.
2. Si, tras la adjudicación de la contratación para tales trabajos, no se agotara la referida cuantía máxima, el excedente se destinará a la financiación de otras actuaciones dentro del mencionado Proyecto.

4. ENTIDADES QUE PUEDEN PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

1. El procedimiento de concurrencia competitiva estará abierto a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que estén válidamente constituidas y que realicen actividad de I+D, definida en sus estatutos como actividad principal, y generen conocimiento científico o tecnológico.
2. Las propuestas deberán reunir las siguientes características:
 - a) Los trabajos de investigación deberán ser originales y no podrán tener otra fuente de financiación pública o privada.
 - b) Los trabajos de investigación serán realizados bajo la modalidad de **Programas Coordinados** que aseguren la multidisciplinariedad.
 - c) Cada Programa Coordinado estará formado por un mínimo de dos y un máximo de cuatro **Proyectos individuales** a ejecutar por sendos equipos de investigación, liderado cada uno por un **Investigador Principal (IP)**.
 - d) Uno de los Investigadores Principales actuará como **Investigador Coordinador** de todo el Programa, siendo responsable de su coordinación científica, y la entidad a la que pertenece será la **Entidad**

Coordinadora. Esta asumirá las funciones de interlocución y relación necesarias con la Fundación General de la Universidad de Salamanca.

3. El importe máximo de contratación para cada Programa Coordinado no podrá superar los **100.000 euros**, ni **50.000 euros** el de cada uno de los Proyectos individuales que lo componen.
4. Todos los Programas y Proyectos se desarrollarán dentro de los ejercicios 2018 y 2019. Todos los Proyectos de un mismo Programa Coordinado tendrán **la misma fecha de inicio y finalización**. En todo caso finalizarán, **como máximo, el 31/12/2019**.
5. Tomando como referencia el *Programa de Investigación sobre el Envejecimiento para el Siglo XXI*, elaborado por el Programa sobre Envejecimiento de Naciones Unidas junto con la Asociación Internacional de Gerontología, los trabajos de investigación se encuadrarán en una de las tres Áreas de Investigación que se describen en siguiente cuadro y que engloban las prioridades de esta convocatoria, así como sus ámbitos fundamentales:

ÁREAS DE INVESTIGACIÓN	PRIORIDADES DE INVESTIGACIÓN*	ÁMBITOS FUNDAMENTALES DE INVESTIGACIÓN
PERSONAS MAYORES Y DESARROLLO	<i>Relaciones entre el envejecimiento de la población y el desarrollo socioeconómico</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participación e integración social 2. Seguridad económica 3. Cambio y evolución macrosocial
	<i>Métodos y alternativas actuales para preservar la seguridad material en el envejecimiento</i>	
	<i>El cambio en la estructura familiar, sistemas de traspaso intergeneracional y nuevos modelos de funcionamiento familiar e institucional</i>	
POTENCIAR LA SALUD Y EL BIENESTAR EN EL ENVEJECIMIENTO	<i>Factores determinantes del envejecimiento saludable</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Envejecimiento saludable 2. Biomedicina 3. Funcionalidad física y mental 4. Calidad de vida
	<i>Mecanismos biológicos básicos y enfermedades asociadas a la edad</i>	
	<i>Calidad de vida y envejecimiento en diferentes situaciones culturales, socioeconómicas y ambientales</i>	
GARANTIZAR UN ENTORNO ASISTENCIAL Y DE APOYO	<i>El cambio en la estructura familiar, sistemas de traspaso intergeneracional y nuevos modelos de funcionamiento familiar e institucional</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistemas asistenciales 2. El cambio de estructura y de función en la familia, parientes y comunidad
	<i>Calidad de vida y envejecimiento en diferentes situaciones culturales, socioeconómicas y ambientales</i>	
* Dos de las prioridades de investigación aparecen dos veces porque se corresponden con dos directrices prioritarias distintas del Programa de Investigación sobre el Envejecimiento para el Siglo XXI (se adjunta como Anexo a esta convocatoria)		

5. SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS TRABAJOS

1. Los importes a contratar se otorgarán bajo los principios de **transparencia, publicidad y libre concurrencia**. Asimismo, cumplen los principios transversales en materia de **desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación** e igualdad entre mujeres y hombres.
2. La consideración de los trabajos de investigación multidisciplinar sobre envejecimiento recibidos se realizará en un proceso de concurrencia competitiva, en base a la documentación aportada, y conforme a los criterios y procedimientos establecidos en la cláusula 9 del presente procedimiento.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. El formulario electrónico de propuesta y demás documentación complementaria a aportar para participar en el presente proceso de contratación se presentará de forma telemática a través de la aplicación habilitada en las páginas web del [Centro Internacional sobre el Envejecimiento](http://cenie.eu) (cenie.eu) y de la [Fundación General de la Universidad de Salamanca](http://fundacion.usal.es) (fundacion.usal.es) desde el día de su publicación hasta las **14:00 horas del día 30 de abril de 2018**.
2. Cada propuesta de trabajo (Programa Coordinado) se presentará mediante un formulario único, preparado por el Investigador Coordinador, que se acompañará de la siguiente documentación:
 - a) **Memoria científico-técnica y económica del Programa Coordinado** de investigación multidisciplinar, según modelos normalizados habilitados en la aplicación, preparada por el Investigador Coordinador, y firmada electrónicamente por el representante legal de la Entidad Coordinadora.
 - b) **Memoria científico-técnica y económica** de cada uno de los **Proyectos individuales** que conforman el Programa coordinado de investigación, según modelos normalizados, firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad a la que pertenece el Investigador Principal del Proyecto (IP).
 - c) Los **Curriculum vitae abreviados (CVA)** de los integrantes del equipo investigador de cada Proyecto, según formato MINECO. También será válido el CVA que se genera de forma automática desde la aplicación *Curriculum vitae* Normalizado de la FECYT. Los investigadores no españoles podrán utilizar un formato análogo.
 - d) **Identificación de aspectos éticos:** en el caso de Proyectos que impliquen actividad investigadora, experimentación o intervenciones en alguno de los siguientes ámbitos y/o fines, se requerirá el previo y preceptivo informe favorable del Comité de Ética u órgano equivalente de la entidad proponente, antes del inicio de los Proyectos.
 - Utilización y tratamiento de datos de carácter personal

- Investigación e intervenciones en seres humanos y/o utilización de muestras biológicas de origen humano
 - Utilización de animales para experimentación y otros fines científicos
 - Investigación con organismos modificados genéticamente
 - Investigación con agentes biológicos de riesgo para humanos, animales, plantas y/o medio ambiente
3. La Fundación General de la Universidad de Salamanca podrá requerir a las entidades participantes en el procedimiento cuanta documentación y/o información complementaria considere necesaria para la adecuada comprensión, evaluación y tramitación de la propuesta presentada.

7. ADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. En el caso de que la propuesta no viniera cumplimentada en todos sus términos o no fuera acompañada de la documentación exigida en el presente procedimiento de contratación, se podrá requerir (preferentemente a través de correo electrónico) a la parte interesada, para que, en un plazo de **diez días**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.
2. La no inclusión en la propuesta de cualesquiera de las Memorias requeridas se considerará error no subsanable.

8. EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINAR PRESENTADOS

1. La evaluación de los trabajos se llevará a cabo por la Agencia Estatal de Investigación u otro organismo similar. Cada propuesta será evaluada por un mínimo de dos expertos. La presentación de una propuesta a este proceso de concurrencia competitiva para la selección y contratación de trabajos de investigación conlleva la autorización del solicitante para tratar los datos de carácter personal de manera automatizada y cederlos a los órganos de instrucción, evaluación, resolución, seguimiento y control competentes, así como para dar publicidad de los actos de revisión, subsanación, resolución de exclusión, propuesta de resolución, provisional y definitiva, y resolución de contratación de los trabajos de investigación, al igual que para cualquier otra notificación necesaria para la tramitación del procedimiento de adjudicación.
2. Con el fin de asegurar que las tres Áreas de Investigación van a beneficiarse de esta convocatoria, se establece la siguiente condición de inicio:
 - Cada Área de Investigación contará con al menos un Programa Coordinado. Si se diera la circunstancia de que en alguna de las Áreas ningún Programa Coordinado superase la evaluación correspondiente, se respetará el orden establecido en la relación priorizada de los trabajos propuesta por el organismo evaluador, independientemente del Área de Investigación a que pertenezca.
3. Para la evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con sus correspondientes ponderaciones:

- a) Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta, siendo especialmente valorada la multidisciplinariedad y el carácter original e innovador del Programa Coordinado: **40 %**
- b) Calidad, trayectoria y adecuación de los equipos de investigación: **25 %**
- c) Integración de equipos de España y Portugal: **15 %**
- d) Aplicabilidad/Impacto en el Espacio de Cooperación Transfronterizo España-Portugal: **10 %**
- e) Participación de equipos de otros países con experiencia contrastada en la materia propuesta en el trabajo de investigación: **10 %**

9. RESOLUCIÓN: PLAZOS Y PROCEDIMIENTO

1. La resolución de contratación, que se basará fundamentalmente en la evaluación, corresponde a la Fundación General de la Universidad de Salamanca.
2. La resolución determinará la contratación y, en su caso, la denegación de la misma, expresando en el caso de las primeras, los trabajos contratados, plazos para su realización y el importe global concedido, así como el asignado a cada Proyecto.
3. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar lo resuelto a los interesados será de 90 días a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de propuestas.
4. Las resoluciones individuales se notificarán tanto a la Entidad Coordinadora del Programa, como a cada una de las entidades de los Proyectos individuales. Todo ello sin perjuicio de que, para general conocimiento, se publique en las páginas web del Centro Internacional sobre el Envejecimiento (www.cenie.eu) y de la Fundación General de la Universidad de Salamanca (<http://fundacion.usal.es>), la relación de las entidades beneficiarias, trabajos de investigación contratados e importes asignados a los mismos.
5. El fallo contenido en cualquiera de las resoluciones será inapelable.
6. Los trabajos no seleccionados no se harán públicos.

10. FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

1. El abono de los importes se realizará directamente a favor de las entidades beneficiarias de cada uno de los Proyectos que conforman cada Programa Coordinado, con las que se establecerán **contratos específicos**.
2. Los pagos se harán efectivos de acuerdo al siguiente modelo:
 - a) Se realizará un primer pago por el 40% del importe de contratación contra la presentación, por parte de cada entidad contratada, de una memoria del estado del conocimiento en la temática objeto de cada Proyecto. El pago estará supeditado a la valoración positiva de dicha memoria y a la emisión de la factura correspondiente.
 - b) Cada entidad contratada presentará, el 15 de abril de 2019, un informe de seguimiento del trabajo de investigación desarrollado, por el que se realizará un pago por el 40% del importe de contratación, supeditado a la valoración positiva del informe y a la emisión de la factura correspondiente.

- c) Al finalizar el periodo de ejecución de los trabajos, la Entidad Coordinadora presentará el informe final del Programa Coordinado, así como cada entidad individual contratada, el informe final de su correspondiente Proyecto. Tras su valoración positiva, se realizará un pago por el 20% restante del importe de contratación, supeditado a la emisión de la factura correspondiente.

11. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS

1. Los trabajos de investigación contratados deberán ser realizados en los plazos que se señalen en los contratos suscritos con cada entidad. No será posible la prórroga de estos plazos, salvo que medie autorización escrita de modificación otorgada por la Fundación General de la Universidad de Salamanca.
2. Se deberá presentar en los plazos establecidos por contrato, toda la documentación justificativa del avance o ejecución de los trabajos de investigación requeridos por la Fundación General de la Universidad de Salamanca. La justificación se hará mediante la presentación de la memoria técnica y los informes de seguimiento y final, informe científico-técnico e informe económico, utilizando los impresos normalizados que se facilitarán por la Fundación General de la Universidad de Salamanca. Las entidades beneficiarias aceptan que resúmenes de los informes científico-técnicos se hagan accesibles en las plataformas propias de la Fundación General de la Universidad de Salamanca o vinculadas al Proyecto CENIE. Además, las entidades contratadas deberán aportar cuanta información complementaria les sea solicitada.
3. En toda la documentación, carteles y propaganda en cualquier formato que se elabore para la difusión pública de los resultados de los trabajos de investigación, deberán figurar los logotipos oficiales del CENIE, del Programa de Cooperación Interreg V-A, España-Portugal, (POCTEP) 2014-2020, y de la Fundación General de la Universidad de Salamanca.
4. Puesto que parte de los fondos para esta contratación proceden del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), las entidades contratadas deberán cumplir con las disposiciones en materia de información y publicidad establecidas a tal efecto en la normativa europea vigente, entre las que se encuentran informar de los fondos recibidos en publicaciones, ponencias, actividades de difusión, etc. de resultados financiados con ellas, debiéndose mencionar a la Fundación General de la Universidad de Salamanca, al Centro Internacional sobre el Envejecimiento (CENIE) y al Programa de Cooperación Interreg V-A, España-Portugal, (POCTEP), 2014-2020, del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) como entidades financiadoras.

12. INCUMPLIMIENTOS

1. Se considerará incumplimiento a los efectos de lo aquí previsto:



- a) Sobrepasar los plazos establecidos para la realización de los trabajos de investigación, siempre que no medie autorización escrita de modificación otorgada por la Fundación General de la Universidad de Salamanca.
- b) Cualquier otra desviación de los trabajos de investigación contratados o el incumplimiento de cualquier otra obligación que se disponga en este procedimiento de contratación y/o en los contratos que se suscriban con cada entidad.

Salamanca, 15 de marzo 2018